




---

 ACTA NÚMERO 210
 

---

SESIÓN EXTRAORDINARIA efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Veracruz, a las DIECISÉIS HORAS del día NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, de conformidad con lo que disponen los artículos 28, 29, 30, 32, 36 fracciones I, II y III; 37 fracción XI, 38 fracción I, 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 2, 4, 5, 7, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.- Preside el C. Ramón Poo Gil, Presidente Municipal, con quórum integrado por: Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único; Arq. Pablo Zurita García, Regidor Primero; Lic. Ángel Fernando Maldonado Rodríguez, Regidor Tercero; Mtra. Laura del Carmen Gálvez Mantilla, Regidora Cuarta; Ing. Víctor Hugo Vázquez Bretón, Regidor Quinto; Lic. José Ricardo Medina Hernández, Regidor Sexto; C. Yadira Carrillo Marín, Regidora Séptima; Lic. Alejandro Alvizar Guerrero, Regidor Octavo; C. Mario Cruz Herrera, Regidor Noveno; y L.C. Delta Estela Tiburcio Hernández, Regidora Décima.- Presente la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, que da fe.- Inmediatamente procede a pasar lista de asistencia, informando al Cuerpo Edilicio que se recibieron los oficios número REG2/031/2017, R11/2017, R12/1222/17, R13/03/2017 por parte de los CC. L.E. Ángela María Perera Gutiérrez, Regidora Segunda; Lic. Juan Gabriel Montes de Oca López, Regidor Décimo Primero; Mtro. José González Martínez, Regidor Décimo Segundo; y Lic. Benjamín Laureano Gutiérrez García, Regidor Décimo Tercero; respectivamente, mediante los cuales notifican que no podrán asistir a la presente Sesión, por lo que solicitan sean justificadas sus inasistencias; asimismo, informa que se encuentran presentes once Ediles; por lo que procede a declarar quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión.- Asimismo, agrega que por tratarse de una Sesión Extraordinaria no hay Asuntos Generales, y en tal virtud se procede a dar lectura al Orden del Día, en que se basará esta Sesión:- - -

1.- LISTA DE ASISTENCIA.- - - - -



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.- - - - -

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- - - - -

4.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CC. RAMÓN POO GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO, FIRMEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- (C. RAMÓN POO GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL).- - - - -

5.- CLAUSURA.- - - - -

Continuando en uso de la voz la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, pregunta al Cuerpo Edilicio si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día.- ACUERDO.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.- Agotados los puntos 1, 2 y 3, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.- - - - -

4.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CC. RAMÓN POO GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO, FIRMEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- (C. RAMÓN POO GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL).- - - - -

En uso de la voz el C. Ramón Poo Gil, Presidente Municipal, menciona que se tiene como antecedente que, en fecha 1 de enero de 2012, se firmó el Convenio de Coordinación de Acciones, por parte la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con este Honorable Ayuntamiento de Veracruz,



documento a través del cual, se formalizó la voluntad de “el Municipio”, de coordinarse con “el Gobierno del Estado”, para hacer más eficaz el servicio de seguridad pública. Por lo que, al versar el cambio de Administración Pública Estatal y conforme al nuevo ejercicio fiscal 2017, nos vemos en la necesidad de realizar los trámites administrativos correspondientes, para tener la posibilidad de acceder a los recursos públicos en materia de seguridad pública; por lo que es necesario realizar el ajuste administrativo al documento original, para que se suscriban las voluntades de coordinación por parte del Municipio y el Gobierno del Estado; ante tal razón se solicita su colaboración de nueva cuenta, a fin de que se apruebe la modificación del presente instrumento, para modificar las Cláusulas Segunda y Décima, para quedar de la siguiente manera: “SEGUNDA.- El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, proporcionará los servicios públicos de policía preventiva y seguridad pública que requiera “el Municipio”, dichos servicios estarán bajo el mando y operación de “el Gobierno del Estado” a través de la Secretaría de Seguridad Pública, con la Corporación Policial que para tal efecto designe el Secretario de Seguridad Pública”.- “DÉCIMA.- “Las partes” convienen que durante la vigencia del presente convenio, si en el Presupuesto de Egresos de la Federación o el Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa, o en cualquier otro ordenamiento federal o estatal se destinen recursos para los servicios objeto del presente instrumento a “el Municipio”, y de acuerdo a lo previsto en la normatividad correspondiente, el beneficiario será “el Municipio” y, en consecuencia, quien ejercerá los recursos respectivos, exclusivamente en las acciones que se requieran para la prestación de la seguridad pública y los servicios de policía preventiva en el territorio de “el Municipio”, por lo que “el Gobierno del Estado” no podrá destinar los recursos para financiar acciones de seguridad pública o cuerpos de policía que no estén destacamentados en el territorio municipal”. Asimismo “las partes” convienen que en el supuesto de que en los



ordenamientos legales aplicables en el Municipio, tales como Bandos de Policía y Reglamentos Municipales que correspondan, se establezca la obligación de aportar recursos de coparticipación por parte de "el Municipio" beneficiado, de conformidad con los porcentajes acordados y las reglas de operación de los proyectos o programas se apliquen a los casos concretos. "El Gobierno del Estado" una vez concluida la vigencia y entregados los servicios en los términos que prevé la ley número 24 para la transferencia de funciones y servicios públicos del estado a los municipios, se obliga a entregar a "el Municipio" todos los bienes muebles o inmuebles que se adquieran o construyan con dichos recursos, cuando "el Municipio" reasuma la función de la seguridad pública y los servicios de policía preventiva municipal". Por lo anterior se somete a su consideración se autorice la suscripción del Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación de Acciones en materia de seguridad pública que celebran, por una parte, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por la otra el H. Ayuntamiento de Veracruz.- En uso de la voz el Ing. Víctor Hugo Vázquez Bretón, Regidor Quinto, solicita que quede asentado en el Acta que se levante de la presente Sesión, que todos los bienes que han sido adquiridos con los recursos del FORTASEG antes SUBSEMUN, en esta Administración y anteriores, sean utilizados de manera exclusiva dentro del territorio del Municipio de Veracruz, para que dichos bienes no se utilicen para auxiliar a otros Municipios, debido a que este Municipio es el que alberga la mayor concentración de población, por lo que requiere mayor atención en materia de seguridad pública; asimismo, se gire oficio de petición a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, para que emita el Informe respectivo.- En uso de la voz el Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles, si tienen más observaciones al respecto y toda vez que no hay más observaciones, somete a votación el punto en comento, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Cabildo,



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

ACUERDA.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción XXII, 36 fracciones IV, VI y IX, 37 fracción II, 103 párrafo primero de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y 36 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.- PRIMERO: Autorizar a los CC. Ramón Poo Gil, Presidente Municipal, y Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Veracruz, firmen Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación de Acciones en materia de Seguridad Pública, que celebran con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- SEGUNDO: Modificar las Cláusulas Segunda y Décima, para quedar de la siguiente manera: "SEGUNDA.- El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, proporcionará los servicios públicos de policía preventiva y seguridad pública que requiera "el Municipio", dichos servicios estarán bajo el mando y operación de "el Gobierno del Estado" a través de la Secretaría de Seguridad Pública, con la Corporación Policial que para tal efecto designe el Secretario de Seguridad Pública".- "DÉCIMA.- "Las partes" convienen que durante la vigencia del presente convenio, si en el Presupuesto de Egresos de la Federación o el Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa, o en cualquier otro ordenamiento federal o estatal se destinen recursos para los servicios objeto del presente instrumento a "el Municipio", y de acuerdo a lo previsto en la normatividad correspondiente, el beneficiario será "el Municipio" y, en consecuencia, quien ejercerá los recursos respectivos, exclusivamente en las acciones que se requieran para la prestación de la seguridad pública y los servicios de policía preventiva en el territorio de "el Municipio", por lo que "el Gobierno del Estado" no podrá destinar los recursos para financiar acciones de seguridad pública o cuerpos de policía que no estén destacamentados en el territorio municipal". Asimismo "las partes" convienen que



en el supuesto de que en los ordenamientos legales aplicables en el Municipio, tales como Bandos de Policía y Reglamentos Municipales que correspondan, se establezca la obligación de aportar recursos de coparticipación por parte de “el Municipio” beneficiado, de conformidad con los porcentajes acordados y las reglas de operación de los proyectos o programas se apliquen a los casos concretos. “El Gobierno del Estado” una vez concluida la vigencia y entregados los servicios en los términos que prevé la ley número 24 para la transferencia de funciones y servicios públicos del estado a los municipios, se obliga a entregar a “el Municipio” todos los bienes muebles o inmuebles que se adquieran o construyan con dichos recursos, cuando “el Municipio” reasuma la función de la seguridad pública y los servicios de policía preventiva municipal”.- TERCERO: Remítase para su autorización al Honorable Congreso del Estado de Veracruz.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE- - - - -

5.- CLAUSURA.- - - - -

Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS CIUDADANOS FUNCIONARIOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE LA SECRETARIA QUE AUTORIZA Y DA FÉ.- - - - -

---

C. Ramón Poo Gil,  
Presidente Municipal.

---

Dr. Carlos José Díaz Corrales,  
Síndico Único.

---

Arq. Pablo Zurita García,  
Regidor Primero.



---

Lic. Ángel Fernando Maldonado Rodríguez,  
Regidor Tercero.

---

Mtra. Laura del Carmen Gálvez Mantilla,  
Regidora Cuarta.

---

Ing. Víctor Hugo Vázquez Bretón,  
Regidor Quinto.

---

Lic. José Ricardo Medina Hernández,  
Regidor Sexto.

---

C. Yadira Carrillo Marín,  
Regidora Séptima.

---

Lic. Alejandro Alvizar Guerrero,  
Regidor Octavo.

---

C. Mario Cruz Herrera,  
Regidor Noveno.

---

L.C. Delta Estela Tiburcio Hernández,  
Regidora Décima.

---

Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas,  
Secretaria del H. Ayuntamiento.